

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 5

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUBDIRECTOR DE RECREACION Y DEPORTES, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES; ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, DEBERES Y RESPONSABILIDADES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear la clase y un puesto de Subdirector de Recreación y Deportes, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 7 DE AGOSTO DE 1995.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Subdirector de Recreación y Deportes, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo en esta clase será: Trabajo profesional y administrativo que consiste en asistir al Director de Recreación y Deportes en las actividades inherentes al Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 3ra. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Asistir al Director de Recreación y Deportes en los aspectos administrativos y de supervisión del Departamento.

Ayudar al Director a revisar y mantener el calendario de turnos de trabajo semanal y el plan de vacaciones de empleados del Departamento.

Supervisar y asignar las tareas a un grupo de empleados y supervisores en funciones administrativas, deportivas y de mantenimiento.

Participar en la preparación de la petición presupuestaria del Departamento.

Atender y analizar las querellas de la comunidad en cuanto a los servicios que presta el Departamento.

Programar, coordinar y supervisar las actividades recreativas y/o deportivas dirigidas a la comunidad, tales como torneos, clínicas, competencias locales e internacionales, etc.

Organizar junto a los demás coordinadores en asuntos deportivos y recreativos, otras

actividades donde se fomente la recreación y el deporte.

Sustituir al Director en su ausencia.

Ayudar al Director en la coordinación de actividades deportivas con las agencias estatales y grupos privados.

Redactar y someter informes periódicos al Director, relacionados con la programación de actividades deportivas, así como cualquier otro documento requerido.

Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable en los aspectos de Recreación y Deportes.

Conocimiento considerable en las diferentes disciplinas del deporte.

Conocimiento básico de los materiales y equipo utilizados en programas de recreación y deportes.

Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y precisa.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público, en general.

Habilidad para preparar informes complejos y llevar récords.

Bachillerato en Educación Física de un Colegio o Universidad reconocida. Dos (2) años de experiencia en tareas relacionadas con las facilidades recreativas y deportivas.

Sección 5ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que las leyes y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 6ta. : Este puesto estará asignado a la escala 25 con una retribución mensual de \$1,310.00 a \$1,910.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 7ma. : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

Sección 8va. : Este puesto de Subdirector de Recreación y Deportes será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 2.96.01.09.01.00.00.00.9101 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 9na. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de agosto de 1995.

  
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, Serie 1995-96, aprobada por la LAsamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de agosto de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Ramón Ruiz Sánchez, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de agosto de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal